Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230030400309273
Fecha radicado: 2023-10-06

MEMORANDO

Bogotá D.C., 06 de octubre del 2023

PARA: DR. CARLOS MARIO DE HOYOS TOUS, PROFESIONAL ADMINISITRATIVO Y DE GESTION, DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL URABA
DE: DR. ROBINSON CHAVERRA TIPTON -DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS- EXTINCION DE DOMINIO

Respetado(a) doctor(a),

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de remitir memorando con la designación de supervisión, del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales como abogado entre la Defensoría del Pueblo y el siguiente contratista:

No CONTRATO	NOMBRE	CONTACTO
CD-DP-3445-2023	MARTHA BEATRIZ MATURANA PEÑA	3116019198

Como es de concomimiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde

Por lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***"(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…)***.

Es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, **"(…)** ***La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (…)".***

Finalmente, el presente contrato debe ejecutarse de manera exclusiva en la materia de extinción de dominio que hace parte del programa General de Derecho Público y Privado, acuerdo con la distribución establecida por la Defensoría del Pueblo para prestar el servicio de Defensoría Pública en el territorio nacional, mediante resolución 1008 de 2018. Lo anterior, en consideración a que sobre esta materia se está ejecutando un recurso cuya destinación es específica en este particular.

Cordialmente,

ROBINSON CHAVERRA TIPTON
DIRECTOR NACIONAL DEFENSORIA PUBLICA

Copia:
Anexo:(MEMORANDOS DE SUPERVISION EXTINCION DE DOMINIO- 2)

Tramitado y proyectado por: OSCAR ALFONSO JIMENEZ CORTES – Fecha 06/10/2023
Revisado para firma por: VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Fecha : Octubre 6 2023, a las 5:04:15 pm
Codigo de Seguridad : 4772467ebaa6e6f100536f3a11a7645d
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.